



ACTA PLE2019/18 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 2019/17 DE 28 DE NOVIEMBRE. (00:23)

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA. (00:40)

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.1.1. Solicitud de compatibilidad presentada por la funcionaria interina Dª María Teresa Riquelme Quiñonero para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público como Profesora universitaria asociada. (2:15)

3.1.2. Modificación de la Plantilla vigente y de la Relación de Puestos de Trabajo, al objeto de dar cumplimiento a los cambios en la estructura del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Mutxamel, derivados de la aplicación de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana. (4:41)

3.2. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

3.2.1. Proyecto de obra de Acondicionamiento del Talud de las Terrazas de Bonalba en Mutxamel- Recurso nº 350/2016- SENTENCIA FIRME 177/2017, 20 de abril Zona Verde EL- 4 P.P Bonalba. (9:56)

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO. (13:05)

5. RUEGOS Y PREGUNTAS. (13:13)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria Acctal., Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 409.997.314 bytes y 391MB con una duración de 36:11 minutos.

En Mutxamel a 19 de diciembre de 2019, siendo las 12:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes de Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Ordinario para la que previamente se había citado.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 24/01/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 22/01/2020 Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

ASISTENTES

ALCALDE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO P.P

D^a. LARA LLORCA CONCA P.P

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ P.P

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER P.P

D^a. M^a. INMACULADA PEREZ JUAN P.P

D. RAFAEL PASTOR PASTOR P.P

D^a. M LORETO MARTINEZ RAMOS P.S.O.E

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL P.S.O.E

D^a. MILAGRO BERNABEU PASTOR P.S.O.E

D. ALBERTO SELLES LLORENS P.S.O.E

D^a. LARA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ P.S.O.E

D^a. ANA ISABEL IVORRA JAVALOYES P.S.O.E

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ CIUDADANOS

D^a. M SOLEDAD LOPEZ LOPEZ CIUDADANOS

D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRANDIZ CIUDADANOS

D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ COMPROMIS

D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ COMPROMIS

D. BORJA IBORRA NAVARRO PODEM

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA VOX

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. VICENTE GOMIS DOMENECH P.P

D. JAVIER TEBA CASTILLO P.S.O.E

INTERVENTOR ACCTAL

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIA ACCTAL

D^a. CARMEN SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2019/17 DE 28 DE NOVIEMBRE



Dada cuenta del acta de la sesión precedente n° 2019/17 de 28 de noviembre, y hallándola conforme, se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de la siguiente comunicación:

- De las Cortes Valencianas de fecha 19 de noviembre de 2019 y n° 12037 del RGE en este Ayuntamiento, acusando recibo del acuerdo plenario del Ayuntamiento de

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 24/01/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 22/01/2020 Secretaria Acctal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		



Mutxamel de aprobación de la moción sobre la preservación de tradiciones y fiestas ligadas a la arcabucería de la Comunidad Valenciana.

Asimismo se da cuenta de los decretos de Alcaldía del nº 2019/1808, de 15 de noviembre al nº 2019/1928, de 15 de diciembre.

La Corporación da la enhorabuena a la deportista del Club Taekwondo Orhum Tao de Mutxamel Desiree Ortega Pérez, tras haber logrado alzarse con la medalla de bronce y ser proclamada tercera de España en la categoría Senior.

El Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, manifiesta sus condolencias a la concejala, Sra. Martínez Ramos, por el fallecimiento de su tío D. Francisco Martínez Pastor.

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.1.1. Solicitud de compatibilidad presentada por la funcionaria interina D^a María Teresa Riquelme Quiñonero para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público como Profesora universitaria asociada.

INTERVENCIONES

El Sr. Iborra Navarro (PODEM) dice estar de acuerdo con esta compatibilidad pero, al igual que en solicitudes anteriores, considera que se trata de un mero trámite administrativo que no debería aprobarse en Pleno, razón por la cual su voto será de abstención.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2019, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios Generales de fecha 11.12.19, objeto de este expediente, que dice:

Vista la solicitud que suscribe la funcionaria interina D^a María Teresa Riquelme Quiñonero, presentada en el Negociado de Recursos Humanos el 20 de junio de 2019, mediante la que solicita la autorización de compatibilidad para el desempeño de segunda actividad en el sector público como profesora universitaria asociada en la Universidad de Alicante, a tiempo parcial y con duración limitada para el segundo cuatrimestre del curso escolar 2019-2020, acompañando informe del Departamento de Humanidades Contemporáneas de la Universidad de Alicante en el que se señala la jornada y horarios en que se desarrollará esta segunda actividad.

Resultando que, la funcionaria solicitante ocupa en esta Entidad Local un puesto de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, con dedicación a media jornada.

Resultando que, se ha recabado informe de la Bibliotecaria Archivera, responsable del servicio de archivos y biblioteca municipal y ha sido emitido en fecha 23 de

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/01/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/01/2020
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

septiembre de 2019, señalando el horario de la funcionaria solicitante e indicando que está pendiente de aprobar el calendario laboral para 2020.

Resultando que, el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas dispone que “Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.”

Resultando que, se ha constatado que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7.1 de la citada Ley 53/1984, de Incompatibilidades, para autorizar la compatibilidad solicitada, con las limitaciones señaladas en relación con la compatibilidad horaria.

Resultando que, la competencia para autorizar o denegar la compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Pleno de este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En base a cuanto antecede, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Reconocer a la funcionaria interina D^a María Teresa Riquelme Quiñonero, que ocupa un puesto de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, la compatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo de profesora asociada en la Universidad de Alicante, a tiempo parcial y con duración determinada para el período solicitado, el segundo cuatrimestre del curso 2019-2020.

SEGUNDO. - La presente autorización tendrá vigencia en tanto continúen cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; y está condicionada en todo caso al estricto cumplimiento de la jornada de trabajo y horario que tenga asignado el puesto que ocupa en este Ayuntamiento, así como a sus posibles variaciones por necesidades del servicio.

TERCERO. - Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto.

CUARTO. - Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/01/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	24/01/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





QUINTO.- Se notifique este acuerdo a la Jefatura del Servicio, a la Universidad de Alicante y a la funcionaria interesada, con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.

ACUERDO

Adoptado por 18 votos a favor de los grupos municipales PP(6), PSOE(6), Ciudadanos(3), Compromís(2) y VOX(1), y 1 abstención del grupo municipal PODEM.

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.1.2. Modificación de la Plantilla vigente y de la Relación de Puestos de Trabajo, al objeto de dar cumplimiento a los cambios en la estructura del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Mutxamel, derivados de la aplicación de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

INTERVENCIONES

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) pregunta si se está estudiando la posibilidad de integrar la productividad pactada en el 2015 dentro del complemento específico o de destino.

Contesta la Sra. Llorca Conca que se trata de dos cosas distintas, pues lo que se trae a aprobar viene derivado de la Ley de Coordinación de la Policía Local, mientras que la productividad a la que se ha referido es fruto de peticiones que se están viendo en las negociaciones de la RPT.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2019, dictaminada por la Comisión del Área de Servicios Generales de fecha 11.12.19, objeto de este expediente, que dice:

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana número 8.191, la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, entrando en vigor transcurrido el plazo de vacatio legis, el 4 de enero de 2018.

Resultando que de la nueva norma deriva un cambio en la estructura de las plazas del Cuerpo de la Policía Local, de acuerdo con la configuración señalada al efecto en el artículo 37 y que establece una nueva jerarquía de las escalas, categorías y grupos de clasificación profesional de los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, desarrollando la nueva estructura básica en función de la población o plantilla de miembros de policía local para los distintos municipios de la comunidad.

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/01/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Considerando que, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta, en relación con la adaptación de los cuerpos de Policía Local a la nueva configuración, los ayuntamientos cuyo cuerpo de Policía Local no se ajuste a la plantilla y estructura mínimas, a que se refiere el artículo 38 de esta ley, deberán adaptar su estructura a lo que en él se indica en el plazo máximo de cuatro años.

Considerando, por tanto, que nada impide realizar dichos ajustes de manera parcial hasta realizar la adaptación completa a la estructura mínima que señala la nueva ley en el plazo máximo señalado al efecto.



Considerando pues, que en este orden de cosas procede adoptar los acuerdos pertinentes de inmediata aplicación tras la entrada en vigor de la ley regulados en las siguientes disposiciones transitorias:

- a) De acuerdo con lo regulado en la Disposición transitoria novena, aquellos oficiales de Policía Local que a la entrada en vigor de la nueva ley sean clasificados en la nueva escala ejecutiva y no estén en posesión de la titulación de técnico superior o titulación de carácter universitario superior pasarán a ser declarados con plaza a extinguir hasta que cambie esta situación. No obstante, mantendrán los derechos consolidados y las competencias apropiadas al cargo.
- b) En cuanto a los requisitos de titulación para el acceso y promoción a la nueva escala ejecutiva la Disposición transitoria decimoprimera establece que en las convocatorias para el acceso a las diversas escalas por el sistema de promoción interna, se podrá establecer que la posesión de una cualificación de las establecidas en el marco español de cualificaciones para la educación superior que sea de nivel superior a la requerida en el caso específico, habilita para participar en la misma.

Considerando finalmente que con fecha 19 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana la Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea y el Estado, mediante la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación de la Administración General del Estado-Generalitat Valenciana que resuelve las discrepancias competenciales manifestadas sobre la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, acordándose en dicha resolución la modificación de la disposición transitoria novena de esta ley y atribuyendo al Govern de la Generalitat Valenciana la adecuación del precepto a la normativa estatal de aplicación mediante la pertinente adaptación normativa de modo que quede redactada como recoge dicha resolución.

Considerando, no obstante, que dicha modificación no ha tenido lugar por el oportuno cauce legal, manteniéndose por tanto la vigencia de la redacción de la disposición transitoria novena en su redacción inicial, procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) crear en el Cuerpo de Policía Local municipal la nueva Escala Ejecutiva en la que se integrarán todos los funcionarios con plaza en propiedad de Oficial de policía local, declarándose a aquellos oficiales que no estén en posesión de la titulación de técnico superior o titulación de carácter universitario superior, en la

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/01/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	24/01/2020	ALCALDE

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		



situación de ocupación de plaza a extinguir hasta que cambie la misma, manteniendo los derechos consolidados y las competencias apropiadas al cargo.

Considerando que la propuesta de reclasificación de los puestos de Oficiales de la Policía Local municipal mediante la integración en el Grupo B, comporta el derecho a la percepción desde la entrada en vigor de la nueva ley de coordinación, es decir desde el 4 de enero de 2018, de las retribuciones básicas: sueldo y trienios que se hayan perfeccionado en el puesto de origen tomando como referencia retroactiva el año 2007 en que se reconoce la existencia del grupo B de clasificación profesional, no implicando variación en las retribuciones complementarias, teniendo en cuenta que las circunstancias que las motivan no varían por el hecho de la reclasificación (artículos 22 a 24 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de aprobación del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público)

Considerando asimismo que la propuesta de reclasificación supone tanto la modificación de la plantilla por cambio de grupo, como de la relación de puestos de trabajo por modificación del grupo de clasificación profesional, así como de los requisitos de titulación que se exigen para su ocupación tras la reclasificación.

Considerando de conformidad con lo señalado en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que la plantilla debe comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, a los que se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los principios señalados con anterioridad y que la modificación durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel, regulados en los artículos 168 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo se fundamenta en el cumplimiento de una disposición legal, no obstante, constituye materia objeto de negociación, de conformidad con el contenido del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, mediante el que se aprueba el TREBEP y ha sido tratada en la Mesa General de Negociación del día 29 de noviembre de 2019.

Considerando que la competencia para la aprobación de las modificaciones a la plantilla y relación de puestos de trabajo corresponde al órgano que tiene atribuida la aprobación del Presupuesto que es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo, con los efectos señalados en la parte expositiva de este acuerdo mediante la creación de la Escala Ejecutiva en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Mutxamel, integrándose en ella todas las plazas de Oficiales, que quedan clasificadas en el Grupo B de clasificación profesional.

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/01/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

SEGUNDO: Aquellos Oficiales de Policía Local que a la entrada en vigor de la nueva ley sean clasificados en la nueva escala ejecutiva y no estén en posesión de la titulación de técnico superior o titulación de carácter universitario superior pasarán a ser declarados con plaza a extinguir hasta que cambie esta situación. No obstante, mantendrán los derechos consolidados y las competencias apropiadas al cargo.

TERCERO: La propuesta no comporta la creación de nuevas plazas ni de puestos de trabajo que no existieran ya en la plantilla y en la relación de puestos, sino que afecta a su clasificación profesional y por lo tanto a los requisitos para su ocupación, manteniéndose vigentes las funciones y retribuciones complementarias que ya están determinadas.

CUARTO. - Se publique anuncio de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan formalizar las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de sus legítimos intereses.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente.

QUINTO.- Las modificaciones de plantilla, así como las modificaciones a la relación de puestos de trabajo que requieran la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria, entrarán en vigor con efectos del día siguiente en que se consideren aprobadas definitivamente.

SEXTO.- Las modificaciones a la relación de puestos de trabajo que no requieran aprobación de modificación presupuestaria, producirán efectos desde el día siguiente a su aprobación.

SÉPTIMO.- Se dé traslado de las modificaciones acordadas a la Administración del Estado y a la de la Generalitat Valenciana.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP(6), PSOE(6), Ciudadanos(3), Compromís(2), PODEM(1) y VOX(1).



ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.2. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAAC)

3.2.1. Proyecto de obra de Acondicionamiento del Talud de las Terrazas de Bonalba en Mutxamel- Recurso nº 350/2016- SENTENCIA FIRME 177/2017, 20 de abril Zona Verde EL- 4 P.P Bonalba

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/01/2020
Secretaría Acctal

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/01/2020
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2019, dictaminada por la Comisión de Territorio, Ambiental y de la Ciudad de fecha 11.12.19, objeto de este expediente, que dice:

ANTECEDENTES:

1.- El 11/7/2016, el Ingeniero Municipal, emitió informe a solicitud del Director de la Junta de Letrados, en relación a la medida cautelar abierta en el recurso contencioso administrativo nº350/2016, sobre las actuaciones de mantenimiento de la zona del Talud determinando la ejecución de 2 fases. Una primera a realizar a corto plazo, para la consolidación de la malla y vallado existentes para minimizar los posibles riesgos de desprendimientos y, una segunda, a largo plazo, consistente en la realización por un técnico especialista de la materia de un estudio a fondo del tipo de terreno existente en la ladera con el fin de poder establecer las soluciones más adecuadas para contener en el futuro los desprendimiento producidos en el terreno.

2.-El 25/7/2016, se registró de entrada el Auto nº 186/2016 de 15 de julio, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 4 de Alicante, correspondiente al recurso ordinario 350/2016, del que se desprendía la urgente necesidad de ejecución de los trabajos de consolidación del talud.

3.- Por Decreto número ATAC/2016/1296 de 12/8/2016, se adjudicaron los siguientes contratos, en base al informe de necesidades emitido por el Jefe del Departamento de Servicios de 28 de julio de 2016, en relación a los trabajos urgentes a realizar en la consolidación del talud requeridos por el citado auto nº 186/2016

Contrato	Empresa	Oferta
Obras de Mantenimiento y reparación del talud	Excavaciones y Demoliciones Martínez S.L.	25.361,60 €
Dirección de la obra	Vicente García Pastor	1.452,00 €

Las obras se iniciaron el 25/8/2016 y se finalizaron el 30/9/2016, según los documentos de apertura de centro de trabajo y certificado final de obra.

Durante la ejecución de los trabajos se tuvieron que realizar otros complementarios que no estaban inicialmente previstos, dada su complejidad en la determinación y valoración antes de su ejecución, tramitando la factura presentada por la empresa Excavaciones y Demoliciones Martínez S.L., por un importe de **4.235,00 €**, IVA incluido.

4.- Tras la Sentencia Firme nº 177/2017, de fecha 20.04.2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, (Procedimiento Ordinario 350/2016-A)- desprendimiento de materiales producido desde el talud de la zona EL-4 sobre la parcela PL1-9 del P.P. Bonalba, desde el Negociado de Disciplina y Área Mantenimiento se realizaron las siguientes actuaciones:

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	24/01/2020	ALCALDE
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/01/2020	Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



4.1.-Ejecución de medidas urgentes- Expediente Orden Ejecución 9/2017, incoado por Decreto ATAC 915/2017, de 15.06.17, y Decreto de Audiencia ATAC 1419/2017, 13.09.17, comunicando a la propietaria de la parcela (referencia catastral 3885102YH2538S) Grupo Alicante Urbana SL, la adopción de medidas consistentes en la contratación y ejecución de las obras inmediatas con la empresa Excavaciones Martínez SL (25.361,60 IVA incluido), dirigidas por el ITOP Vicente García Pastor (1.452€ IVA incluido), fijando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión 27.08.18, un coste imputable a la propiedad del 18,416% equivalente a 4.938€.

El 24 de abril de 2019, se han realizado consulta a la Dirección General del Catastro sobre la titularidad de la parcela 3885102YH2538S0001RI, constando como titular catastral la empresa INVERTIGE S.L., con NIF B98307150, con domicilio en plaza Alfonso El Magnánimo Bloque 12 Planta 4 puerta 5, código postal 46003-Valencia (Valencia), y por lo tanto, la relación de las parcelas catastrales afectadas por las obras definidas en el Proyecto son:

Ref. Catastral	Titular Catastral
3885102YH2538S0001RI	INVERTIGE S.L.
3987301YH2538N0001TM	AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

4.2.- Adjudicación, por la Junta de Gobierno Local, sesión de 27.11.2017, del contrato de redacción del Proyecto de Acondicionamiento del Talud de las terrazas de Bonalba, a la empresa “Curva Ingenieros S.L”.

5.- Presentación por RGE nº6.512 de 2 de julio de 2018 por la empresa Curva Ingenieros S.L., del Proyecto de Acondicionamiento del Talud de las terrazas de Bonalba (presentado el 18/7/2018 con número de entrada 7.716, el documento digital firmado electrónicamente).

6.- Teniendo en cuenta el valor estimado de las obras y conforme a lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en los sucesivos LCSP), la Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal, Margarita Jover Smet, el día 10 de julio de 2018 ha emitido el correspondiente informe de supervisión con el resultado favorable, en el que consta la declaración expresa de que el proyecto reúne cuanto requisito son exigidos por la Ley y los Reglamentos de desarrollo, y del que se depende que:

“...//...”

La obra definida en el proyecto se encuentra dividida, a nivel de presupuesto y de plan de obra, de la siguiente manera:

- Parcela de titularidad privada (20 m)
- Parcela de titularidad pública municipal: Fase1 (108 m)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





- Parcela de titularidad pública municipal: Fase2 (148 m)

Cada una de las dos fases en las que se divide la obra perteneciente al terreno de titularidad municipal, supone un tramo de obra susceptible de utilización independiente.

El Presupuesto de Ejecución Material, de Ejecución por Contrata sin IVA y el Total con IVA, para cada una de las fases y titularidades es el siguiente:

	PEM	PEC (19%GG y BI)	TOTAL (IVA)
Parcela titularidad pública: Fase 1	228.356,87 €	271.744,68 €	328.811,06 €
Parcela titularidad pública: Fase 2	216.358,93 €	257.467,13 €	311.535,22 €
Parcela titularidad privada	9.559,24 €	11.375,50 €	13.764,35 €

Para la totalidad de las dos fases de la parcela municipal (Fase 1+ Fase 2), el Presupuesto de Ejecución por Contrata de dicha obra, sin IVA, asciende a la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (529.211,80 €).

Para la totalidad de las obras incluidas en el proyecto (Fase 1+ Fase 2+ Parcela privada), el Presupuesto de Ejecución por Contrata de dicha obra, sin IVA, asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARETA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (540.587,30 €).

Revisado el Proyecto constructivo del acondicionamiento del talud de las terrazas de Bonalba, se constata que éste consta de Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuestos, con los Anejos de Gestión de Residuos, Justificación de Precios, y Estudio de Seguridad y Salud; reuniendo los requisitos exigidos por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y por el RD 1098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Clasificación a exigir al contratista, se ha determinado por el redactor del proyecto en Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, acordó encomendar a EMSUVIM S.L., la gestión de las obras de urbanización pendientes y necesarias en este Sector Bonalba, esencialmente.. (pag 8.3 “las relativas al

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/01/2020
Secretaría Acctal
Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

capítulo de agua, zonas verdes y riego) y que tras el Consejo de Administración de EMSUVIM en sesión del pasado 8/3/2019, propone imputar exclusivamente a los promotores de las viviendas ejecutadas en las parcelas colindantes a la EL-4, (responsables de alterar la configuración de la ladera), debe el Gerente de EMSUVIM recoger en el expediente de las obras y cuotas de urbanización pendientes, la asignación de responsabilidad a estas parcelas sin perjuicio de su ejecución anticipada por el Ayuntamiento y de la Tramitación de la orden de ejecución nº 9/2017

Vista la sentencia Firme nº 177/2017, de fecha 20.04.2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, (Procedimiento Ordinario 350/2016-A)-desprendimiento de materiales producido desde el talud de la zona EL-4 sobre la parcela PL1-9 del P.P. Bonalba; el Ayuntamiento debe ejecutar dichas obras con la máxima diligencia y, para ello, dotar presupuestariamente los créditos necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras sin perjuicio de la imputación final en el porcentajes correspondientes a las parcelas colindantes privadas.

El 1 de agosto de 2018 el Alcalde dictó providencia en relación a la posibilidad de financiar con cargo al remanente líquido de tesorería, como inversión financieramente sostenible, la contratación y ejecución de la FASE I de este proyecto disponiendo que se confeccionase y tramitase la correspondiente memoria económica suscrita por el mismo y el informe de modificación presupuestaria para dotar los créditos correspondientes a la FASE I por un importe de 347.274,33 €, cantidad que englobaba el presupuesto de licitación de la obra (FASE I) de 328.811,06 €, IVA incluido y 18.463,27 € IVA Incluido, correspondiente a los honorarios de dirección de las obras. Expediente que se ha contabilizado definitivamente con fecha 5 de septiembre de 2019- en la Partida 202.17100.60925.

Considerando, lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, en el artículo 21 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local y no existiendo consignación en el Presupuesto Municipal para la financiación de esta obra, se estima que el órgano competente para su aprobación es el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 173.3 y 215.1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Considerando lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Acondicionamiento del Talud de las Terrazas de Bonalba en Mutxamel, redactado por la empresa Curva Ingenieros S.L., y del que se desprenden los siguientes datos económicos según las fases establecidas y que son susceptibles de utilización independiente:

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/01/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastián Cañadas Gallardo	24/01/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





	PEM	PEC (19%GG y BI)	TOTAL (IVA)
<i>Parcela titularidad pública: Fase 1</i>	228.356,87 €	271.744,68 €	328.811,06 €
<i>Parcela titularidad pública: Fase 2</i>	216.358,93 €	257.467,13 €	311.535,22 €
Sumas parcela titularidad pública	444.715,80 €	529.211,81€	640.346,28 €
<i>Parcela titularidad privada</i>	9.559,24 €	11.375,50 €	13.764,35 €

La necesidad-obligación en la ejecución de esta obra se justifica por la seguridad de bienes y personas declarado en la Sentencia Firme nº 177/2017, de fecha 20.04.2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, (Procedimiento Ordinario 350/2016-A)- desprendimiento de materiales producido desde el talud de la zona EL-4 sobre la parcela PL1-9 del P.P. Bonalba.

En el expediente de contratación que se tramite se tendrá en cuenta: clasificación exigible: Grupo C, Subgrupo 2, categoría 3; plazo de ejecución de las obras, se podrá desglosar en las fases indicadas-: Fase 1 en 12 semanas, Fase 2 en 12 semanas y zona privada en 8 semanas.

Deberá preverse para el ejercicio presupuestario 2020, la dotación del crédito restante y necesario para la ejecución de las obras 2ª fase, con exigencia a la propiedad privada de la parte de la obra que le afecta.

Segundo.- Iniciar expediente para la contratación de las obras y dirección incluida en la 1ª fase del proyecto, dando traslado del presente acuerdo al Departamento de contratación y Oficina Técnica Municipal, existiendo crédito en el vigente Presupuesto 2019 (Partida 202.17100.60925).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios colindantes, a la empresa EMSUVIM S.L. (titular de la encomienda para la terminación de las obras de urbanización en PP. Bonalba), y al Departamento de Disciplina urbanística.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP, PSPV-PSOE, Ciudadanos, Compromís, PODEM y VOX.

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.
No hubo.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.
Se formulan los siguientes:

Firma 1 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
22/01/2020
Secretaría Acctal
Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
24/01/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Sra. Martínez Ramos (PSOE):

MANTENIMIENTO DE LA SABATETA

1.- Pregunta por la frecuencia en que se realiza el mantenimiento de la zona de recreo sita en La Sabateta, dada la situación en que se encuentra la zona, siendo conscientes del vandalismo existente.

Contesta el Sr. García Berenguer (PP) que la zona está cerrada actualmente, pero siguen entrando y destrozando lo que encuentran, a pesar de todas las medidas preventivas que se adoptan. Desde el área de patrimonio cultural ha solicitado al departamento de obras y mantenimiento la colocación de un mejor cerramiento, pero lo cierto es que siguen entrando, estando previsto retirar de momento, las barbacoas de obra existentes para limpiar toda la zona y buscar alternativas efectivas de uso.

CONTENEDORES EN EL CAMÍ ELS PLANS/Moli Foc

2.- Pregunta si se va a colocar un contenedor en esa zona por la acumulación de broza que se produce.

Contesta el Sr. Alcalde que está prevista su colocación en breve.

Sr. Pastor Gosálbez (COMPROMÍS):

RETRASO PAGO TRABAJADORES DEL SERVICIO LIMPIEZA ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS

1.- Rueda se intente dar una solución al retraso en el pago a los trabajadores de la empresa del servicio de limpieza, pues aun desconociendo cual es la solución a tomar, consideran que no puede repetirse esta situación injusta para los trabajadores.

Contesta el Sr. Pastor Pastor que, a efectos aclaratorios, la nómina de noviembre está abonada, la extra de Navidad es la que está sufriendo retraso ahora, (debería estar pagada al 15/12) si bien me han informado esta mañana desde la empresa que la transferencia estaba hecha y, espera que entre hoy y mañana, según la entidad bancaria, puedan cobrar todos los trabajadores.

Insiste ser un tema de gran preocupación para toda la Corporación, y que personalmente está en contacto con la empresa cada principio de mes para saber el abono en plazo de la nómina, pues entiende que no hay justificación alguna para estos retrasos que no llegan a ser impagados. Tampoco la Conselleria ha logrado encontrar una solución a este tema respecto del personal de limpieza en los Institutos que pertenece a la misma empresa, si bien desde el Ayuntamiento se está trabajando también en ello. En definitiva, la postura del Ayuntamiento es que las trabajadoras cobren en tiempo y forma.

El Sr. Pastor Gosálbez dice que no pone en duda la preocupación y dedicación del Ayuntamiento en la búsqueda de soluciones, pero que sólo quiere insistir en ello.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	22/01/2020	Secretaría Acctal
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	24/01/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001

Url de validación | <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





El Sr. Alcalde cierra la intervención diciendo que en el expediente de contratación se piden todos los documentos que justifican la solvencia técnica del adjudicatario (Nectalia) para realizar el servicio y la solvencia económica y financiera, aunque luego la situación real sea distinta.

Sr. Iborra Navarro (PODEM):

SERVICIO LIMPIEZA ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS

1.- Que su grupo voto en contra del informe técnico de adjudicación a Nectalia y reiteran su petición de municipalizar el servicio.

MEDICIONES EN EL PABELLÓN MUNICIPAL

2.- Reitera la pregunta formulada en pleno anterior de si se han vuelto hacer las mediciones después de que hayan sido calibrados los aparatos.

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no, que dio la orden de hacerlo cuando se produjera alguna nueva queja.

FAROLAS CON PRECINTO POLICIAL

3.- Reitera la pregunta formulada en pleno de noviembre de si se van a arreglar las farolas con precinto policial.

Contesta el Concejal Delegado de Servicios estar pendiente.

IRREGULARIDADES EN LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN DE VIVIENDA

4.- Que se ha recibido en el Ayuntamiento escrito advirtiendo la falta del certificado de representante de la entidad, pregunta si se ha solucionado.

Contesta el Sr. Alcalde que se está en conversaciones con la Generalitat porque el plazo de subsanación ya finalizó.

Sr. Da Silva Ortega (VOX):

SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS

1.- Al hilo de lo manifestado por el Sr. Pastor Gosálbez, pide se estudie una solución a este tema, pues no es la primera vez que pasa, por lo que plantearía un cambio de empresa.

Contesta el Sr. Alcalde que la solución no es el cambio de empresa porque de los tres supuestos posibles para acordar la rescisión, no se cumple ninguno. Que cuando se cumpla el contrato se podrá sacar a licitación o tomar una decisión al respecto.

La Sra. Martínez Ramos dice que Conselleria está pagando a tiempo que el problema es de la empresa.

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 24/01/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez 22/01/2020 Secretaria Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Contesta el Sr. Pastor Pastor que lo que ha dicho es que la Consellería tampoco ha podido resolver los retrasos de la empresa que limpia los IES.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:36:11 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria Acctal, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Firma 1 de 2	22/01/2020	Secretaria Acctal	Firma 2 de 2	24/01/2020	ALCALDE
Carmen Sánchez Álvarez			Sebastian Cañadas Gallardo		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	be1cb0193d3643f6bdb9295dad07774f001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	